

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2024/10772 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la publicación del proceso preferencial de candidaturas para la ejecución del programa de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Valencia "Les veus secretes", que consta de 15 conciertos en municipios de la provincia de Valencia del artista Pep Gimeno "Botifarra".

ANUNCIO

La Delegación de Igualdad de la Diputación de Valencia tiene entre sus objetivos visibilizar la imagen de la mujer alejada de sesgos discriminatorios y estereotipos en todos los ámbitos de la sociedad con el fin último de alcanzar la igualdad real de hombres y mujeres.

Para ello, resulta necesario apoyar los proyectos que fomentan la conservación de la tradición musical y cultural valenciana con perspectiva de género que ponen en valor a las mujeres de los municipios de la provincia de Valencia que oralmente han transmitido esa tradición.

En este contexto se propone a Pep Gimeno "Botifarra" como artista encargado de transmitir a la ciudadanía a través de los conciertos que se realicen, ese bagaje tradicional que incluye a la mujer como transmisora de valores, lo cual se une a la condición de dicho artista como máximo exponente de la recuperación y muestra de la canción y de la cultura tradicional valenciana.

En este sentido, Pep Gimeno "Botifarra" es considerado como un artista único en la faceta de conservación y difusión del folclore valenciano, que alcanza también al ámbito del papel de la mujer en esa transmisión de conocimientos y valores, por lo que se convierte en el artista más idóneo para cumplir con el objeto de la actuación que se corresponde con la propuesta que se gestiona desde esta delegación.

Es por todo ello, por lo que se sigue proceso preferencial,

PROCESO PREFERENCIAL DE CANDIDATURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LES VEUS SECRETES"

Al objeto del desarrollo del Proyecto "Les veus secretes", que consta de un ciclo de 15 conciertos del artista Pep Gimeno "Botifarra", que serán ofrecidos a los ayuntamientos de la provincia de Valencia, se procede a la apertura del siguiente proceso preferencial de candidaturas:

Primero.- Objeto

Por el presente proceso, la Diputación de Valencia abre el plazo para que los municipios de la provincia que lo deseen y cumplan los requisitos establecidos en el



mismo, puedan solicitar la adjudicación de la realización de uno de los quince conciertos del artista Pep Gimeno "Botifarra", incluidos en el proyecto "Les veus secretes".

Las fechas serán consensuadas entre los municipios y la Delegación de Igualdad de la Diputación de Valencia y abarcarán desde el mes de noviembre de 2024 hasta el mes de marzo de 2025, ambos inclusive.

Segundo.- Requisitos de los municipios

El único requisito que deberán cumplir los municipios es el de disponer de infraestructuras o espacios que permitan la realización de dichos conciertos, que deberán tener las siguientes características:

- o Tratarse de un espacio interior, auditorio o teatro que cumpla con toda la normativa vigente.
- o Disponer de uno o dos camerinos y baño.
- o Escenario con unas medidas mínimas de 8x6 metros.
- o Conexión Zetac de 32 amp.

Tercero.-Solicitud y documentación

La solicitud, cumplimentada en todos sus apartados, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Informe/memoria sobre los espacios disponibles para la realización de los conciertos, que cumplan con la normativa vigente para la realización de espectáculos públicos.

b) Declaración responsable del Alcalde/sa en la que manifieste que el espacio ofrecido por el Ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos para la realización del concierto.

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación

a) El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proceso en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

b) La solicitud y documentación requerida se presentará a través de la carpeta de ayuntamientos de la sede electrónica de la Diputación de Valencia, mediante el modelo o sistema electrónico de solicitud accesible y utilizando firma electrónica.

Quinto.- Junta evaluadora

Con el objeto de realizar la selección de los municipios en los que se realizarán los conciertos, se constituirá una junta evaluadora, compuesta por las siguientes personas:



- o El Jefe de Servicio de Bienestar Social, que la presidirá o persona en quien delegue.
- o Dos técnicos/as del Área de Bienestar Social y Calidad Democrática, actuando uno/a de ellos/as como secretario/a.
- o La persona responsable de la dirección artística.

Sexto.- Criterios de valoración de candidaturas

a) La Diputación de Valencia promoverá que los conciertos se realicen en las diferentes comarcas de la provincia de Valencia, asignando inicialmente un único concierto a los municipios de una comarca que lo hayan solicitado, atendiendo al orden de entrada de las solicitudes.

b) Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por riguroso orden de entrada, atendiendo en primer lugar a las primeras presentadas por municipios de comarcas diferentes, siempre que cumplan los requisitos exigidos en este proceso e incluyan toda la documentación requerida.

En el caso de faltar documentación de la que deba acompañar la solicitud, ésta no será tenida en cuenta hasta que sea completada en su totalidad, y se tomará como fecha de entrada la del último documento obligatorio presentado.

c) Una vez valoradas las primeras solicitudes presentadas por municipios de comarcas diferentes, si no se completaran los quince conciertos ofrecidos, se valorarán, siguiendo el orden de entrada, las restantes solicitudes, hasta completar los que falten.

d) En caso de que no se presenten suficientes ayuntamientos para la realización de los conciertos, o los presentados se estimara que no cumplen con los requisitos necesarios, la Diputación de Valencia se reserva el derecho de elegir, conforme a criterios técnicos, los municipios que albergarán la realización de los conciertos, contando siempre con la aceptación expresa por parte de los municipios elegidos.

Séptimo.- Procedimiento de adjudicación

a) La Diputación de Valencia comunicará a los municipios beneficiarios la resolución de la Junta Evaluadora en el plazo máximo de una semana, posterior a la reunión de deliberación.

Previamente a la reunión de deliberación, los lugares propuestos por los municipios podrán ser comprobados de manera presencial por el personal responsable del proyecto.

b) A continuación, se elaborará la programación de los conciertos y ofrecerá uno, dentro de las fechas programadas, a cada municipio seleccionado.

c) Las corporaciones municipales dispondrán de un plazo de 7 días naturales para comunicar la aceptación o renuncia a la celebración del concierto que le haya sido adjudicado.



Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios

El incumplimiento o no aceptación de las obligaciones establecidas previamente a la realización del concierto, conllevará la inmediata cancelación del mismo en el municipio seleccionado.

Los ayuntamientos asumirán los siguientes compromisos:

a) Facilitar el espacio solicitado para la realización del concierto y ponerlo a disposición de la Delegación de Igualdad sin solicitar contraprestaciones económicas ni beneficios adicionales, así como facilitar todos los permisos o autorizaciones necesarios, para el correcto desarrollo de los conciertos.

b) Facilitar el acceso al espacio al personal asignado por la Delegación de Igualdad, con la antelación necesaria, para la realización de las comprobaciones que resulten oportunas.

Se facilitará asimismo el acceso durante la realización de los conciertos.

c) Facilitar el posible ensayo y montaje el día del concierto.

d) Poner a disposición de la Delegación de Igualdad el personal de sala y personal técnico de escenario necesario para la correcta realización del concierto.

e) Poner a disposición del artista, en caso de que fuera necesario, una persona para carga y descarga del material del montaje.

f) Asumir la cobertura de seguridad del material del artista mientras ésta se encuentre en el recinto de la actuación.

g) Disponer de aquellos seguros que resulten obligatorios para llevar a cabo la actuación, dependiendo del lugar en que ésta se celebre que garanticen, entre otros, la cobertura de cualquier accidente de montaje, desmontaje y actuación.

h) Disponer, asimismo, de los permisos legales y documentación requerida para el montaje y realización del concierto.

i) Colaborar en la mayor medida que sus posibilidades les permitan, y en coordinación con la Delegación de Igualdad, para obtener la máxima difusión de los conciertos en los términos y condiciones que serán acordados por ambas partes con la antelación suficiente a su realización.

j) Aceptar la realización del concierto en las fechas que la Delegación de Igualdad establezca.

València, a 25 de julio de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

